



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 080-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 05 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Memorando N° 0086-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0092-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0727-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0154-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Oficina de Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie*”;

Que, el Art. 6 “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”, el Art. 20 son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que mediante el DECRETO SUPREMO N° 019-2024-EF, mediante el cual Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1, 062, 823, 115,00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del “Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales;

Que, mediante el Memorando N° 0086-2024-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0092-2024-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, donde se solicita la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas de la Municipalidad Provincial de Pasco, hasta por la suma de S/ 1, 062, 823, 115,00 (MIL SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de seiscientos veintitrés (623) inversiones, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2023 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2023, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del “Fondo para la continuidad de Inversiones de los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 0727-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe N° 0154-2023-HMPP-GM-GPP/SGP de la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación de Transferencia de Partidas de la Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de S/ 1,026,414.00 (Un millón Veinte y Seis Mil Cuatrocientos Catorce y 00/100 soles), teniendo en consideración el Rubro: 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Decreto Supremo D.S. N° 019 - 2024 - EF que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, la **Transferencia de Partidas a favor de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco**, por la suma de **S/ 1,026,414.00 (Un millón Veintiséis mil cuatrocientos catorce y 00/100 soles)**, teniendo en consideración los siguientes códigos presupuestales:

DE LA:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Pasco
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: Programa Presupuestal con enfoque a resultados
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0138 Reducción Del Costo, Tiempo e Inseguridad En el Sistema De Transporte
PRODUCTO / PROYECTO	: 2527659 Renovación De Puente; En El (La) Jatumpampa Distrito De Huayllay, Provincia Pasco, Departamento Pasco 2527665 Renovación De Puente; En El (La) Maratapa Distrito De Paucartambo, Provincia Pasco, Departamento Pasco 2527709 Renovación De Puente; En El(La) Yanapampa Distrito De Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco 2527734 Renovación De Puente; En El(La) Santa Rosa Distrito De Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco.
ACTIVIDAD	: 4000023 Rehabilitación de Vía Local
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 1,026,414.00
TOTAL PLIEGO	S/ 1,026,414.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Secretaría General su notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCOMENDAR**, a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente